

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 5/2014**

**Viedma, 29 de enero de 2014.**

**VISTO:**

El expediente Nro. **A/CM/1357/13**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la renovación de la suscripción con la firma ABELEDO PERROT S. A., correspondiente al año 2014.

Que a fs. 01/02 consta el pedido elevado por la Directora del Centro de Documentación Jurídica, Sra. Beatriz Drake.

Que conforme presupuesto obrante a fs. 10/11 la firma ABELEDO PERROT S.A., con domicilio en avenida Callao Nro. 410, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó que la presente contratación ascenderá a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 296.000,00).

Que a fs. 14 obra el informe técnico elaborado por el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 Incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que tal adquisición se funda en la necesidad de suministrar dicho material con la intención de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a los usuarios del Centro de Documentación Jurídica.

Que no es posible contar con otros presupuestos, por igual objeto, por tratarse de obras exclusivas y únicos distribuidores del servicio en cuestión.

Que por lo expresado precedentemente la firma procedió a justificar la razonabilidad del precio, los cuales son considerados valores vigentes de mercado, mediante notas obrantes a fs.8 y fs. 12/13.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 Inc. b) y 92 Inc. d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 Inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 20/21).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 26/27), cuyas observaciones han sido cumplimentadas a fs. 28/59.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la firma ABELEDO PERROT S.A., CUIT Nro. 30-53906263-4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la suscripción a las publicaciones de la citada editorial correspondientes al año 2014, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 296.000,00)**.

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	451	Libros, revistas y otros elementos varios	\$ 296.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma mencionada en el artículo 1ro. de la presente Resolución.

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 4to.:** Registrar, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

**Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ.**

**MION - Administrador General del Poder Judicial.**